



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Equipo de Soporte
al Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 5 de marzo de 2026

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00055-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-
ASGESE-ESSE**

Sres.

**DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS
JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02**

Presente. -

Asunto: DISPOSICIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE VACANTES
DISPONIBLES
EN EL INGRESO DE LAS II.EE.

Referencia: A) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 432-2020-MINEDU
B) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 010-2026-MINEDU
C) EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0270255

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para hacerles llegar un cordial saludo y, a su vez, comunicarles que, en atención a la Resolución Ministerial N°010-2026-MINEDU "Disposiciones que regulan el proceso de matrícula en la Educación Básica", en el artículo VII. RESPONSABILIDADES, en el numeral VII.1. De la Institución Educativa o Programa, refiere que es responsabilidad del director:

- a) Difundir entre la comunidad educativa la información sobre el proceso de matrícula, las condiciones, los procedimientos y requisitos aplicables a todos los estudiantes, poniendo énfasis en los NAJA en condición de discapacidad, conforme a lo establecido por la normativa vigente.
- b) Realizar el proceso de matrícula conforme lo establecido en la presente norma y cumplir con los plazos que se establezcan cada año en los Instructivos que apruebe la DIGC.
- h) Garantizar que todo proceso de matrícula se realice con enfoque inclusivo e intercultural.
- i) Velar porque a ningún estudiante, ni representante legal, se le discrimine por cualquier motivo y se le impida realizar el proceso de matrícula.
- m) Hacer un correcto uso del SIAGIE y cumplir con los plazos para el registro en SIAGIE de los estudiantes matriculados

Por tanto, es importante que como directivos garanticen la continuidad educativa de los estudiantes, teniendo como objetivo el derecho a la educación, asegurando que ningún niño, niña o adolescente se quede fuera del sistema escolar, ante ello se les solicita lo siguiente:

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0270255

CLAVE: 3E46C9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Equipo de Soporte
al Servicio Educativo

A partir del viernes 06 de marzo del presente año, la Institución Educativa que aún cuente con vacantes, deberá publicar de manera visible en el ingreso principal de su local escolar el cuadro actualizado de vacantes disponibles por grado y nivel.

Esta etapa permite orientar a los padres de familia y apoderados de manera presencial en las Instituciones Educativas, facilitando el proceso de matrícula para aquellos estudiantes que aún no han logrado obtener una vacante.

Agradecemos de antemano su compromiso y disposición para acoger a nuestros estudiantes en este inicio de año escolar.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Mg. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2026, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N°09680-2025-UGEL02, de fecha 30 de diciembre del 2025.

MLP/J-ASGESE
KBML/C(e)ESSE
NJEVR/ T.P. (SIAGIE) – ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0270255

CLAVE: 3E46C9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

